ACUERDO LOCAL Nº 003

(23 de agosto de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES
2025-2028.
"LOS MÁRTIRES CAMINA SEGURA"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MARTIRES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 y el Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023.

Acuerda

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

PARTE I
PARTE ESTRATEGICA

CAPÍTULO I
VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Los Mártires para el periodo 2025-2028 "Los Mártires Camina Segura", el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión. En el año 2028 la localidad de los Mártires, será un referente distrital por haber logrado mejorar los indicadores de gestión institucionales, respaldados por buenas prácticas de gobierno que facilitan la transformación de las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales de sus habitantes, producto de un proceso de participación ciudadana y articulación interinstitucional tanto del sector público y privado, reconociéndolos como agentes de cambio corresponsables y determinantes en la construcción de una convivencia pacífica, incluyente, segura y justa.

Artículo 3. Objetivo General del plan. Generar bienestar en los habitantes de Los Mártires a través del fortalecimiento de la gestión institucional y el dialogo ciudadano, siendo estos la plataforma para la recuperación de la confianza y la construcción de una visión compartida dirigida al mejoramiento de la calidad de vida y potencializar el desarrollo sostenible de la localidad.

Artículo 4. Objetivos Estratégicos. El presente Plan de Desarrollo Local en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura" adopta sus fundamentos y estructura general. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los "Objetivos Estratégicos".

Los Objetivos estratégicos se constituyen en los elementos estructurales, que permitirán visibilizar los resultados que espera alcanzar en la ciudad, y en el cada Plan de Desarrollo Local contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

Objetivos estratégicos del plan:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien–estar.
3. Bogotá confía en su potencial.
4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 5. Incorporación transversal de enfoques poblacionales. En concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y las demás normas concordantes, el Plan Local de Desarrollo de la localidad de los Mártires deberá tener en cuenta en su materialización los siguientes enfoques:

a. Enfoque de mujer y género
b. Enfoque de protección integral de infancia, adolescencia y juventud
c. Enfoque étnico diferencial
d. Enfoque de protección a población víctima, reincorporada y reinsertada del conflicto armado
e. Enfoque de protección a personas con discapacidad
f. Enfoque de protección a personas mayores
g. Enfoque territorial y ambiental
h. Enfoque Intersectorial.
i. Enfoque diferencial sectores LGTBI

CAPÍTULO II
OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 6. Propósito del Objetivo. Los Mártires se proyecta como una localidad libre de temores, que le permita a sus habitantes disfrutar de sus espacios públicos y privados, donde puedan ejercer su derecho a la seguridad y una Vida Libre de Violencias, en su dimensión inherente a la vida, derechos determinantes que deben garantizar la seguridad física y psicológica de las personas, así como también la protección de la propiedad y su entorno, factores fundamentales para el desarrollo humano y social en términos de bienestar para el territorio.

Artículo 7. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico Bogotá Avanza en Seguridad son:

a. ESTRATEGIA 1: Mejorar la convivencia pacífica fundamentada en la reconstrucción de la confianza de la ciudadanía en las instituciones.
b. ESTRATEGIA 2: Promover la prevención de todo tipo de violencia a través de la cultura ciudadana y de paz, en especial prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres, que impulsen el reconocimiento y apego a las normas de convivencia.
c. ESTARTEGIA 3: Integrar la articulación y la cooperación interinstitucional de los diversos actores determinantes en la seguridad.
d. ESTRATEGIA 4: Consolidar la seguridad y la justicia local a través del fortalecimiento de recursos humanos y tecnológicos.
e. ESTRATEGIA 5: Garantizar entornos y espacios públicos seguros ejecutando intervenciones integrales de control, inspección y vigilancia con el propósito de reducir los delitos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 8. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza. Los Mártires desarrollará acciones que permitan promover el reconocimiento, la integración, el empoderamiento misional de actores institucionales, ciudadanos y gremiales restableciendo la confianza, generando espacios de diálogos y reflexión en busca del fortalecimiento del tejido social y organizacional como vehículo de resolución pacífica de conflictos, promoviendo una cultura de no violencia y de reconciliación, respaldados por procesos de formación integral para mejorar las capacidades y competencias del recurso humano con implementación de herramientas tecnológicas innovadoras.

Artículo 9. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Promoción de la convivencia ciudadana*	Fortalecer **40** organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
	Implementar **4** acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas
	Implementar **16** iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 10. Programa 2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género. Los Mártires, será una localidad ejemplar en asumir con determinación y templanza la implementación de programas para prevenir el feminicidio y todo tipo de violencias contra las mujeres y violencia basadas en género, ejecutando con rigor los instrumentos legales vigentes para garantizar los derechos de las mujeres, facilitando su acceso a una justicia eficaz, legítima, brindando oportuna atención a las denuncias presentadas. Así mismo, fortalecerá la articulación y la cooperación de los actores institucionales, ciudadanos y sociales para realizar acciones efectivas y reforzar las medidas orientadas a la protección física y psicológica de las mujeres y los diferentes géneros, desarrollando intervenciones integrales para contrarrestar los prejuicios y exclusiones culturales e institucionales, creando espacios seguros y consolidando redes de apoyo con el fin de promover el respeto y la exigibilidad de los derechos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 11. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres*	Vincular **2000** personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 12. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos. La localidad de Loas Mártires, liderará la cooperación entre, los entes gubernamentales, la ciudadanía, sectores gremiales y sociales para dinamizar líneas de acciones estratégicas y sistemáticas de seguridad de manera conjunta, integrando la adopción de nuevas tecnologías para fortalecer la capacidad de inteligencia y operativa para mejorar los niveles de efectividad de la seguridad y el acceso a la justicia. En consecuencia, impulsará procesos de participación ciudadana que propendan por una cultura de respeto de las normas de armonía social y de denuncia del delito con enfoque preventivo para garantizar la tranquilidad y confianza en el espacio público.

Artículo 13. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar **4** dotaciones a organismos de seguridad.	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad
	Intervenir **4** equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación

Concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 14. Programa 4. Servicios centrados en la justicia. Los Mártires, fortalecerá el acceso a la justicia para el bienestar y seguridad de la ciudadanía, incentivando la creación de escenarios de formación y diálogos para el reconocimiento de las diferentes instancias de resolución de conflictos y mejorar la confianza institucional, impulsando la cultura de los valores ciudadanos como medio eficaz de cooperación a la justicia y rechazo a la violencia. Se emprenderán acciones institucionales para consolidar la armonización misional de los diferentes entes gubernamentales que son vitales en los servicios centrados en la justicia, donde prime la corresponsabilidad para lograr la dotación e implementación del desarrollo tecnológico y mejorar la capacidad instalada y operativa de la seguridad y de la justicia.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 15. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia*.	Fortalecer **8** programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo	Programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo fortalecidos
	Implementar **1** proyecto de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia	Proyectos de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia implementados
	Implementar **4** proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
	Ejecutar **4** programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	Programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente ejecutados

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 16. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. Los Mártires, promoverá la apropiación social del territorio en términos de seguridad e inclusión, fomentando procesos de formación ciudadana y diálogos sociales para incentivar la importancia del espacio público como factor de convivencia social, impulsando la cultura de los valores que potencie la corresponsabilidad de la seguridad en el uso y el aprovechamiento adecuado de los espacios públicos, fundamentado en modelos integrales de intervención para gestar acuerdos para la construcción de espacios seguros enfocados a la solución de los conflictos y la convivencia pacífica.

Artículo 17. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público*	Realizar **4** acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	Acuerdos realizados para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público*	Intervenir **600** metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar **4** estrategias de seguridad y convivencia a través de	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	locales que permitan el uso y disfrute del espacio público

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.
Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

CAPÍTULO III
OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 18. Propósito del Objetivo. Los Mártires se visiona con un territorio propicio para que sus habitantes puedan explorar y desarrollar sus capacidades y potencialidades, asumiendo su misión de corresponsabilidad en la gestión y construcción de su territorio en un escenario de bienestar común para la realización de sus propósitos en todas las esferas de su vida.

Artículo 19. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

a. ESTRATEGIA 1: Reducir la pobreza y erradicar el hambre, sin ninguna exclusión.
b. ESTRATEGIA 2: Promover la construcción de una visión ciudadana compartida para garantizar el disfrute a la dignidad humana, la vida y el libre desarrollo.
c. ESTRATEGIA 3: Propender por el goce integral del derecho a la salud en términos preventivo, curativo, incluyente y oportuno.
d. ESTRATEGIA 4: Consolidar la articulación interinstitucional para garantizar a la ciudadanía el uso y el aprovechamiento efectivo del espacio público.

Artículo 20. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza. Los Mártires, enfocará su capacidad para lograr la reducción de la pobreza en la localidad, fortaleciendo la articulación institucional para la implementación de proyectos de intervención psicosocial y apoyos para la población vulnerable de personas mayores a través del subsidio tipo C, con el propósito de garantizar derechos de manera efectiva e impulsar el desarrollo humano y social por medio del programa de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG) a población vulnerable en condición de pobreza, orientado a mejorar su calidad de vida y lograr movilidad social.

Artículo 21. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes	Beneficiar **280** jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	Jóvenes beneficiados con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

		oportunidades de formación y empleabilidad
Otras Transferencias Monetarias	Atender **8000** personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado
Apoyo económico para persona mayor - tipo C	Beneficiar **1509** personas mayores con apoyo económico tipo C[1].	Número de personas mayores beneficiadas con apoyo económico tipo C

Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 22. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral. Los Mártires, realizará sistemáticamente acciones de gobernanza para garantizar el goce integral de la salud física y mental de los habitantes, a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria y la participación ciudadana. Para ello, se desarrollarán acciones, para contribuir al bienestar y a la dignificación de las personas con discapacidad y sus cuidadores, generando condiciones que favorezcan su desarrollo integral, físico, psicológico y emocional. De igual manera, llevará a cabo procesos con el fin de prevenir, atender y mitigar los riegos frente al consumo de sustancias psicoactivas, además se ejecutarán formaciones orientadas a la salud sexual y reproductiva, con enfoque de género diferencial y poblaciones de especial protección, términos preventivo, curativo, incluyente y oportuno.

Artículo 23. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular **240** personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular **80** personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia personal – DAP- a personas con discapacidad.	Beneficiar **320** personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas - Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	Número personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas - Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)

[1] Meta constante

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular **200** personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida
Acciones para la promoción y atención de la salud mental*	Beneficiar **400** personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental .	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental .

*Conceptos de gasto del componente de y Presupuesto Participativos.
Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 24. Programa 12. Bogotá cuida a su gente. Los Mártires, fortalecerá su plataforma institucional para garantizar a los habitantes el acceso a los servicios sociales de manera equitativa e incluyente a todos los grupos poblaciones y diferenciales, que serán beneficiarias de estrategias de fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres; al igual que, reconocer y valorar el trabajo de cuidado y a quienes lo realizan, implementando procesos de empoderamiento para las personas cuidadoras. Dicha apuesta programática, promoverá la inclusión social y productiva, a través del acompañamiento institucional a las propuestas e iniciativas ciudadanas que estén dirigidas a la sostenibilidad y visibilidad emprendimientos sociales, económicos y colectivos de los diferentes sectores sociales.

Artículo 25. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos *	Vincular **2000** personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	Número de personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.*	Vincular **800** mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres*.	Vincular **400** mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 26. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar. Los Mártires, se reconoce como territorio de paz, gestando una cultura de paz y reconciliación con la ejecución de acciones que fomenten la construcción de una visión ciudadana que

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

valore la memoria histórica, reconozcan la verdad y la reparación de las víctimas. Para tal fin, promoverá procesos culturales y formativos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas que contribuyan al tejido social, la integración y la sostenibilidad humana y social de la localidad, atendiendo a la población vulnerable y víctima del conflicto armado.

Artículo 27. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.*	Realizar **40** procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación..	Procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o académicos realizados para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación.
	Realizar **4** acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
	Realizar **40** procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 28. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural. Los Mártires camina segura contribuyendo a la salud mental y física de sus habitantes, impulsando en su territorio programas culturales que fortalezcan los procesos de formación, creación, circulación, apropiación del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, a través del apoyo a iniciativas liderados por la ciudadanía que reconozca y apropien las capacidades y potencialidades de los habitantes y las organizaciones sociales de la localidad, con el fin de superar todo tipo de barreras que impidan la integración y la movilidad social. En coherencia con esta misión, se realizará equipamiento para el desarrollo de las capacidades artísticas, culturales, patrimoniales, deportivas y ambientales inmerso en un proceso de promoción y empoderamiento de los habitantes como agentes de transformación social.

Artículo 29. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar **32** estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Recreación y deporte*	Beneficiar **40** colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos
	Beneficiar **4000** personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias
	Capacitar **400** personas en los campos deportivos o recreativos	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos
	Beneficiar **200** Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio*	Realizar **20** eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
	Capacitar **200** personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales
	Beneficiar **20** organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	No. Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuestos Participativos.
Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 30. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida.

Los Mártires asume la misión de hacer de la localidad un territorio de bienestar animal comprometidos con la convivencia armoniosa con los humanos, consolidando la cooperación entre los diferentes actores institucionales y la ciudadanía para mejorar las condiciones de atención y protección de los animales. Se realizarán programas pedagógicos, culturales, brigadas de salud (Valoraciones médicas, esterilizaciones, vacunación, desparasitación, atención de emergencias) y plan de adopciones de alto impacto en consonancia con la Política Publica Distrital de Protección y Bienestar Animal, fomentado una cultura ciudadana de respeto y cuidado hacia las diferentes formas de vida y hábitats.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 31. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal*	Vincular **800** personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal
	Atender **2000** animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones
	Esterilizar **2000** perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	Número de animales esterilizados

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

CAPÍTULO IV
OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 32. Propósito del Objetivo. Los Mártires tiene como propósito convertirse en territorio fértil donde sus habitantes puedan explorar, conocer y desarrollar su potencial en todas las esferas de su vida, las cuales podrán potencializar gracias a la creación y consolidación de una plataforma social fundamentada en la gestión del conocimiento, la innovación y el carácter competitivo tecnológico como ejes piramidales de bienestar humano, social y empresarial.

Artículo 33. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

a. ESTRATEGIA 1: Garantizar la educación como derecho que promueve la transformación social.
b. ESTRATEGIA 2: Hacer de la ciencia, tecnología e innovación una plataforma local para la generación de conocimiento y mejoramiento de la productividad.
c. ESTRATEGIA 3: Consolidar una cultura emprendedora que permita seguir promoviendo una la creación de empleo y la formalización del trabajo.

Artículo 34. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano. Los Mártires destinara su fuerza institucional para integrar modelos de gestión colaborativo entres todos los estamentos del sector para garantizar el derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, fundamentados en valores éticos, respetando el libre desarrollo e implementado procesos de innovación de formación que promuevan para su bienestar, entornos seguros y sostenibles donde prevalezca la protección del desarrollo cognitivo, emocional, físico,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

intelectual, familiar y social. En esta línea, se fortalecerá los programas de nivel de formación técnica, tecnológica, profesional, educación para el trabajo y desarrollo humano, soportados con apoyos de dotación de recursos pedagógicos y/o tecnológicos.

Artículo 35. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar **56** sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos[2]	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
Apoyo para educación superior	Beneficiar **200** estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
	Beneficiar **80** estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes beneficiados en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).

Concepto de gasto del componente de Gestión Local.

Artículo 36. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo. Los Mártires, ejecutará programas en alianzas estratégicas con los sectores gubernamentales y gremiales orientadas a fortalecer las habilidades técnicas y blandas de los habitantes de la localidad para desarrollar su capacidad y potencial de trabajo y de emprendimiento como medio efectivo de generación de empleo y fuente de ingresos. Por consiguiente, la inclusión social será eje piramidal para crear un ecosistema para interconectar la oferta y la demanda laboral para lograr la formalización del trabajo en condiciones dignas e impactar los diferentes sectores empresariales, en especial el desarrollo turístico para contrarrestar las brechas de inequidad y desigualdad social.

Artículo 37. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local* .	Realizar **4** acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de

[2] Se estima una dotación por sede por año de las 14 sedes educativas con las que cuenta la localidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	el acceso a oportunidades de empleo.	mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.*	Apoyar **20** Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	Número de Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 38. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente. Los Mártires fortalecerá el ecosistema empresarial de la localidad implementado acciones que impulsen los emprendimientos emergentes fundamentos en la innovación, ciencia y desarrollo de nuevos escenarios de negocios con enfoque diferencial en términos productivos y de género. Por tal razón, se brindarán apoyos a ideas de negocios e incubación de iniciativas de la ciudadanía, organizaciones sociales y actores de la economía informal, con la finalidad de fortalecer el tejido empresarial e impulsar la sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo que permita crear cadena de valor productiva, en aspectos de creación, acceso y consumo de bienes y servicios en la localidad.

Artículo 39. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.*	Financiar **32** proyectos del sector cultural y creativo.	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.*	Apoyar **160** Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

CAPÍTULO V
OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 40. Propósito del Objetivo. Los Mártires será una localidad acogedora para todos sus habitantes cimentado en la diversidad multicultural, donde sin discriminación alguna pueda disfrutarse a plenitud de un ambiente sano con biodiversidad prospera, resiliente ante el cambio climático, un hábitat digno con acceso a servicios públicos de calidad para dignificar la vida. Para tal fin, se fortalecerá las relaciones entre los actores determinantes para la gestión del territorio y la acción climática, la ciudadanía, instituciones gubernamentales, organizaciones sociales y gremiales, para garantizar conjuntamente un enfoque sostenible que promueva la integración de las líneas de acción de desarrollo económico, conservación del medio ambiente y el bienestar social.

Artículo 41. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

a. ESTRATEGIA 1: Liderar las acciones de integración de los lineamientos de ordenamiento territorial y ambientales en consonancia a las realidades locales y en sintonía con la visión de ciudad y sus alcances regionales.
b. ESTRATEGIA 2: Promover programas que fortalezca la resiliencia ante los desafíos del cambio climático, conservación de la biodiversidad, movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, garantizando un modelo de desarrollo sostenible y el derecho a la vida digna.
c. ESTRATEGIA 3: Articular alianzas interinstitucionales gubernamentales, gremiales y ciudadanas para gestar un hábitat digno, el acceso a la vivienda y servicios públicos de calidad acorde a los perfiles de ocupación territorial y la proyección de la localidad en relación al desarrollo sostenible de la ciudad.

Artículo 42. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión. Los Mártires, implementara planes de intervenciones de zonas de interés público con criterios de revitalización y renovación del territorio, los cuales serán priorizados con la participación ciudadana para garantizar la calidad de vida de sus habitantes y todas las formas de vida. Para la capitalización de dicho propósito, se impulsará la intervención relacionada en mantenimiento y dotación de la infraestructura de parques, equipamiento cultural de la localidad en coherencia con el crecimiento verde de la ciudad, donde el cuidado del ambiente natural y construido son factores relevantes de identidad cultural y patrimonial.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 43. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.*	Construir **400** m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	m2 de Parques de la red de proximidad construidos y dotados
	Intervenir **8** Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques de la red de proximidad intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación
Dotación de equipamientos culturales de escala local.*	Intervenir **4** equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 44. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad. Los Mártires, consciente de su realidad local y responsabilidad social, asume el compromiso de llevar a cabo acciones concretas de manera conjuntas entre la institucionalidad, la ciudadanía y las organizaciones sociales para reducir la matriz de riesgo de los efectos del cambio climático; tales como planes de reverdecimiento, áreas renaturalizadas, restauración ecológica, conectores ecosistémicos, procesos comunitarios de educación ambiental con enfoque de hábitos de consumos, manejos de residuos, con el fin de promover la defensa de la biodiversidad, siendo el agua, los árboles y las huertas de vital protección y conservación. Se ejecutarán intervenciones estratégicas para impulsar la plantación de jardines en espacios públicos y se impulsarán acciones de ecourbanismo como estrategia para la transformación del territorio con la participación de la ciudadanía.

Artículo 45. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Reverdecimiento Urbano*	Implementar **12** procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados
	Implementar **16** huertas urbanas	Número de huertas urbanas implementadas

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	Construir **320** m2 de muros y techos verdes.	Número de m2 de muros y techos verdes
	Mantener **600** m2 de jardinería	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos
	Mantener **4000** árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.*	Capacitar **1200** personas en separación en la fuente y reciclaje.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 46. Programa 26. Movilidad Sostenible. Para Los Mártires es un propósito hacer de la movilidad una experiencia de bienestar e integración social que se traduzca en una mayor facilidad de desplazamiento respaldado por mejores condiciones de seguridad y sostenibilidad ambiental; lo anterior, se debe cimentar en una malla vial competitiva y de calidad. En consecuencia, se proyecta la intervención en factores de diseños, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia como estrategia de inversión de incide de manera determinante en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la localidad.

Artículo 47. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.*	Intervenir **8** Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 48. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro. Los Mártires se caracteriza por aspectos geográficos, ambientales y fenómenos sociales que impone el compromiso de implementar programas integrales para el manejo de emergencias y mitigaciones de la matriz de riesgos, emergencias y desastres; como son acciones de campañas para el fortalecimiento de las capacidades en torno a la gestión del riesgo ante aglomeraciones humanas, obstrucciones de sistemas de alcantarillado, situaciones por mal manejo de materiales peligrosos, sobrecargas por factores tecnológicos, riesgos inherentes a construcciones o carencia de mantenimiento preventivo.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo de desastres.	Realizar **4** acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo	Número de acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo

*Concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 50. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno. Los Mártires, se encuentra comprometida en la construcción de una localidad donde la dignidad del hábitat alcance su verdadera dimensión, representada en bienestar común en un entono saludable y sostenible para sus habitantes, libre de desigualdades; por tal razón, se impulsarán programas orientados mejorar las condiciones y cuidados de equipamientos que brinden desarrollo humano y social a través de ofertas de servicios sociales que permitan la integración social, el goce de calidad, cobertura, oportunidad y pertinencia de los derechos de la educación, salud, cultura, recreación y deporte. Las líneas de acción se reflejarán en inversiones en dotaciones, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales para la atención de la primera infancia, jóvenes, comunidad LGBTI, centros de desarrollo comunitarios, personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo, persona mayor y demás poblaciones vulnerables; todo ello, con la finalidad de mejorar la oferta de servicios sociales para beneficio de la ciudadanía.

Artículo 51. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	Dotar y/o acondicionar **7** unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar) dotadas y/o acondicionadas
	Dotar y/o acondicionar **2** unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)	Unidades operativas de atención especializada (Centros Integrarte, Centros Crecer, Cadis) dotados y/o acondicionados
	Dotar y/o acondicionar **1** unidad operativa orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	Unidades operativas orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar) dotadas y/o acondicionadas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

	Dotar y/o acondicionar **1** Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	Sedes de Centros de Desarrollo Comunitarios dotados y/o acondicionados para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades.
	Dotar y/o acondicionar **1** casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas
	Dotar y/o acondicionar **4** unidades operativas para la prestación de servicios y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Sociosanitaria y Comunidad de Vida El Camino)	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-sanitaria y Comunidad de Vida El Camino) dotadas y/o acondicionadas.

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

CAPÍTULO VI
OBJETIVO ESTRATÉGICO "BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO"

Objetivos, estrategias, programas

Artículo 52. Propósito del Objetivo. Los Mártires se enfocará como territorio capaz de desarrollar todas capacidades y potencialidades, garantizando el goce de los derechos y la confianza institucional, donde la ciudadanía, organizaciones sociales y gremiales sientan la cercanía para emprender su misión social como agentes de cambios y la realización de sus sueños, respaldados por una plataforma de gobernanza que brinde mejores servicios impulsado por acciones de innovación publica, transparencia y buenas prácticas de gobierno abierto para el bienestar de sus habitantes.

Artículo 53. Estrategias. Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

a. ESTRATEGIA 1: Efectividad en la prestación de trámites y servicio a la ciudadanía.
b. ESTRATEGIA 2: Fortalecimiento de capacidades del talento humano.
c. ESTRATEGIA 3: Tecnología, datos y colaboración pública para un gobierno inteligente.
d. ESTRATEGIA 4: Gobierno abierto para una gestión pública transparente, participativa e innovadora.
e. ESTRATEGIA 5: Lucha contra la corrupción con control interno y colaboración pública.

Artículo 54. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable. Los Mártires impulsara un sello de gobierno confiable, transparente y de fácil acceso a la información, para que la ciudadanía, las organizaciones sociales y gremiales pueda ejercer su misión de control social y ser

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

parte activa en las decisiones públicas a través de la participación y el dialogo abierto con el gobierno local. Lo anterior, tendrá el propósito de armonizar acciones de inspección, vigilancia y control, direccionadas al fortalecimiento institucional que garanticen un modelo de intervención integral guiados por buenas prácticas de gestión pública.

Artículo 55. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control.	Realizar **4** estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizada
Fortalecimiento institucional.	Realizar **4** estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Infraestructura local.	Intervenir **1** sede administrativa local	Sedes administrativas locales intervenidas.

Concepto de gasto del componente de Gestión Pública Local.

Artículo 56. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Los Mártires, tiene la apuesta programática de proyectar una localidad inteligente adoptando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para elevar la efectividad de la gestión pública en función del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. Por tal razón, se impulsará programas de conectividad, procesos de formación, desarrollo de competencias digitales y oferta de soluciones y servicios de datos abiertos, consolidando un ecosistema integrado de gestión innovador orientado a los ciudadanos, garantizando un desarrollo sostenible económico, social y ambiental responsable.

Artículo 507. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Conectividad y redes de comunicación.*	Operativizar **2** Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC´s generados[3].	Servicios TIC´s generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas
	Operativizar **2** Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales[4].	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas

[3] Meta constante
[4] Meta constante

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

*Conceptos de gasto del componente de Presupuesto Participativos.

Artículo 58. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana. Los Mártires, comprometido con el propósito de fortalecer y salvaguardar la democracia y afianzar un gobierno confiable a la gente, seguirá promoviendo y respaldando las organizaciones sociales, comunitaria y comunales, ejecutando procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente en todas las instancias e impulsará las iniciativas diferenciales étnicas (Comunidades Negras, Afrocolombianas, los Pueblos Indígenas y programas de Bogotaneidad, garantizando el dialogo social a través de canales innovadores y efectivos de comunicación.

Artículo 59. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.*	Fortalecer **60** Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.*	Capacitar **2000** personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer **56** organizaciones comunales[5].	Organizaciones comunales fortalecidas.
Bogotaneidad	Desarrollar **4** acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad
	Fortalecer **1** unidad de innovación pública y social a nivel local	Unidad de innovación publica y social fortalecidas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano	Concertar e implementar una **(1)** iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas[6].	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas
	Concertar e implementar una **(1)** iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)[7]	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras

*Concepto de gasto del componente de Presupuesto Participativos.
Conceptos de gasto del componente de Gestión Pública Local.

[5] Se Calcula un fortalecimiento por año por cada organización comunal con personería vigente en la localidad.
[6]Meta constante. Se concerta una iniciativa por año con la comunidad respectiva.
[7] Meta constante. Se concerta una iniciativa por año con la comunidad respectiva.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

PARTE II
PLAN DE INVERSIONES

CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 60. Estrategia financiera.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local de "Los Mártires camina segura" se estima en un monto de $ **151.170.838.933** millones de pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

Artículo 61. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por objetivo del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración local para el Plan Plurianual de Inversiones, teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivos estratégicos	RECURSOS					
	2025	2026	2027	2028	Total	%
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	$ 3.996.746.556	$ 4.056.067.599	$ 4.174.022.456	$ 4.294.956.952	$ 16.521.793.563	10,93%
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	$ 10.532.628.588	$ 10.688.957.367	$ 10.999.803.875	$ 11.318.502.624	$ 43.539.892.454	28,80%
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	$ 5.609.009.487	$ 5.692.260.274	$ 5.857.797.394	$ 6.027.516.120	$ 23.186.583.275	15,34%
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	$ 8.222.622.136	$ 8.344.665.031	$ 8.587.336.967	$ 8.836.138.999	$ 33.990.763.134	22,49%
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	$ 8.208.360.083	$ 8.330.191.296	$ 8.572.442.320	$ 8.820.812.807	$ 33.931.806.507	22,45%
TOTAL, RECURSOS	$ 36.569.366.850	$ 37.112.141.567	$ 38.191.403.013	$ 39.297.927.503	$ 151.170.838.933	**100.%**

Cifras en millones de pesos de 2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

REGISTRO DISTRITAL • BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) • AÑO 58 NÚMERO 8119 • PP. 1-80 • 2024 • SEPTIEMBRE • 6

Artículo 512. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL. A continuación, se presenta la discriminación del plan plurianual de inversiones por objetivos, conceptos de gasto y metas

Objetivo 1 - BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.							
Promoción de la convivencia ciudadana.	Fortalecer **40** organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	$ 227.461.462	$ 230.837.521	$ 237.550.527	$ 244.433.109	$ 940.282.618	0.62%
	Implementar **4** acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	$ 73.138.734	$ 74.224.283	$ 76.382.806	$ 78.595.855	$ 302.341.678	0.20%
	Implementar **16** iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía.	$ 73.138.734	$ 74.224.283	$ 76.382.806	$ 78.595.855	$ 302.341.678	0.20%
Subtotal		**$ 373,738,929**	**$ 379,286,087**	**$ 390,316,139**	**$ 401,624,819**	**$ 1,544,965,974**	1.02%
Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.							
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular **2000** personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	$ 567,556,574	$ 575,980,437	$ 592,730,575	$ 609,903,835	$2,346,171,420	1.55%
Subtotal		**$ 567,556,574**	**$ 575,980,437**	**$ 592,730,575**	**$ 609,903,835**	**$2,346,171,420**	**1.55%**
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.							

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar **4** dotaciones a organismos de seguridad.	$ 402,263,035	$ 408,233,557	$ 420,105,433	$ 432,277,203	$ 1,662,879,228	1.1%
	Intervenir **4** equipamientos de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación.	$ 365,693,669	$ 371,121,416	$ 381,914,030	$ 392,979,275	$ 1,511,708,389	1.0%
Subtotal		**$767,956,704**	**$779,354,973**	**$802,019,463**	**$825,256,478**	**$3,174,587,617**	**2.1%**
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.							
Acceso a la Justicia.	Fortalecer **8** programas de abordaje de conflictividad escolar para la convivencia con enfoque restaurativo.	$ 146,297,581	$ 148,468,978	$ 152,786,617	$ 157,213,324	$ 604,766,500	0.40%
	Implementar **1** proyecto de justicia local para la resolución efectiva de conflictividades de manera integral en el sistema de justicia.	$ 146,297,581	$ 148,468,978	$ 152,786,617	$ 157,213,324	$ 604,766,500	0.40%
	Implementar **4** proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	$ 58,531,100	$ 59,399,838	$ 61,127,250	$ 62,898,298	$ 241,956,486	0.16%
	Ejecutar **4** programas comunitarios con enfoque restaurativo para el cuidado del espacio público y del medio ambiente.	$ 58,531,100	$ 59,399,838	$ 61,127,250	$ 62,898,298	$ 241,956,486	0.16%
Subtotal		**$ 409,657,361**	**$ 415,737,632**	**$ 427,827,735**	**$ 440,223,243**	**$ 1,693,445,972**	**1.12%**
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.							

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Acuerdos para el uso y aprovechamiento del espacio público.	Realizar **4** acuerdos para la organización, la recuperación, el cuidado, el embellecimiento, la sostenibilidad, el mejoramiento y el aprovechamiento económico del espacio público.	$ 428.592.979	$ 434.954.299	$ 447.603.243	$ 460.571.710	$ 1.771.722.231	1.17%
Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público.	Intervenir **600** metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación.	$ 663.002.621	$ 672.843.127	$ 692.410.137	$ 712.471.426	$ 2.740.727.311	1.81%
Cultura ciudadana en torno a la seguridad.	Implementar **4** estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público.	$ 786.241.387	$ 797.911.044	$ 821.115.165	$ 844.905.441	$ 3.250.173.037	2,15%
Subtotal		$ 1.877.836.987	$ 1.905.708.470	$ 1.961.128.545	$ 2.017.948.577	$ 7.762.622.579	5,14%

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2 - BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar **280** jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	$ 530,255,819	$ 538,126,053	$ 553,775,344	$ 569,819,949	$ 2,191,977,165	1.45%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Transferencias Ordinarias.	Atender **8000** personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	$ 969,088,222	$ 983,471,752	$ 1,012,072,180	$ 1,041,395,079	$ 4,006,027,232	2.65%
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar **1509** personas mayores con apoyo económico tipo C.	$ 2,888,979,981	$ 2,931,859,184	$ 3,017,120,838	$ 3,104,536,273	$ 11,942,496,276	7.9%
Subtotal		**$4,388,324,022**	**$4,453,456,989**	**$4,582,968,362**	**$4,715,751,301**	**$18,140,500,673**	**12.0%**
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores.	Vincular **240** personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en actividades complementarias en salud.	$ 292.554.935	$ 296.897.133	$ 305.531.224	$ 314.383.420	$ 1.209.366.711	0.8%
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular **80** personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.	$ 73.138.734	$ 74.224.283	$ 76.382.806	$ 78.595.855	$ 302.341.678	0.2%
Otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal – DAP- a personas con discapacidad.	Beneficiar **320** personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas - Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios)	$ 457.117.086	$ 463.901.770	$ 477.392.538	$ 491.224.094	$ 1.889.635.487	1,25%
Salud sexual y reproductiva consiente en adolescentes y jóvenes.	Vincular **200** personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida	$ 182.846.834	$ 185.560.708	$ 190.957.015	$ 196.489.638	$ 755.854.195	0.5%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Acciones para la promoción y atención de la salud mental*	Beneficiar **400** personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.	$ 549.271.890	$ 557.424.366	$ 573.634.873	$ 590.254.871	$ 2.270.586.001	1.50%
Subtotal		**$ 1.554.929.479**	**$ 1.578.008.260**	**$ 1.623.898.456**	**$ 1.670.947.878**	**$ 6.427.784.072**	**4.25%**
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.							
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular **2000** personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	$ 366,425,056	$ 371,863,659	$ 382,677,858	$ 393,765,234	$ 1,514,731,806	1.00%
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras.	Vincular **800** personas cuidadoras a estrategias de cuidado.	$ 281,949,818	$ 286,134,611	$ 294,455,717	$ 302,987,021	$ 1,165,527,168	0.77%
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	Vincular **400** mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	$ 424,936,043	$ 431,243,085	$ 443,784,103	$ 456,641,918	$ 1,756,605,148	1.16%
Subtotal		**$ 1,073,310,917**	**$ 1,089,241,355**	**$ 1,120,917,678**	**$ 1,153,394,172**	**$ 4,436,864,123**	**2.94%**
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.							
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar **40** procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos o para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación..	$ 96,299,333	$ 97,728,639	$ 100,570,695	$ 103,484,542	$ 398,083,209	0.26%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999
ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	Realizar **4** acciones de construcción de paz que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.	$ 96,299,333	$ 97,728,639	$ 100,570,695	$ 103,484,542	$ 398,083,209	0.26%
	Realizar **40** procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes para promover su participación en los diferentes escenarios.	$ 96,299,333	$ 98,099,761	$ 100,952,609	$ 103,877,522	$ 399,594,918	0.26%
Subtotal		**$ 289,263,692**	**$ 293,557,040**	**$ 302,093,998**	**$ 310,846,607**	**$ 1,195,761,336**	**0.79%**
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.							
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar **32** estímulos de apoyo al sector artístico y cultural.	$ 365,693,669	$ 371,121,416	$ 381,914,030	$ 392,979,275	$ 1,511,708,389	1,00%
Recreación y deporte	Beneficiar **40** colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	$ 182.846.834	$ 185.560.708	$ 190.957.015	$ 196.489.638	$ 755.854.195	0,50%
	Beneficiar **4000** personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.	$ 365,693,669	$ 371,121,416	$ 381,914,030	$ 392,979,275	$ 1,511,708,389	1,00%
	Capacitar 4**00** personas en los campos deportivos o recreativos.	$ 731.387.337	$ 742.242.831	$ 763.828.060	$ 785.958.550	$ 3.023.416.779	2,00%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
	Beneficiar **200** Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	$ 185,040,996	$ 187,787,436	$ 193,248,499	$ 198,847,513	$ 764,924,445	0.51%
Arte, cultura y patrimonio	Realizar **20** eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales.	$ 366,344,603	$ 371,782,012	$ 382,593,837	$ 393,678,778	$ 1,514,399,230	1.00%
	Capacitar **200** personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales.	$ 365,693,669	$ 371,121,416	$ 381,914,030	$ 392,979,275	$ 1,511,708,389	1.00%
	Beneficiar **20** organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales con elementos entregados.	$ 114,827,812	$ 116,532,125	$ 119,921,005	$ 123,395,492	$ 474,676,434	0.31%
Subtotal		**$ 2,311,834,920**	**$ 2,346,147,943**	**$ 2,414,376,477**	**$ 2,484,328,521**	**$ 9,556,687,861**	**7.32%**

Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida

Protección y bienestar animal	Vincular **800** personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	$ 73,870,121	$ 74,966,526	$ 77,146,634	$ 79,381,814	$ 305,365,095	0.20%
	Atender **2000** animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	$ 237,700,885	$ 241,228,920	$ 248,244,120	$ 255,436,529	$ 982,610,453	0.65%
	Esterilizar **2000** perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	$ 237,700,885	$ 241,228,920	$ 248,244,120	$ 255,436,529	$ 982,610,453	0.65%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal		**$ 549,271,890**	**$ 557,424,366**	**$ 573,634,873**	**$ 590,254,871**	**$ 2,270,586,001**	**1.50%**

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3. - BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.							
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar **56** sedes educativas urbanas y rurales con recursos pedagógicos y/o tecnológicos	$ 731,387,337	$ 742,242,831	$ 763,828,060	$ 785,958,550	$ 3,023,416,779	2.0%
Apoyo para educación superior.	Beneficiar 2**00** estudiantes con apoyo de sostenimiento para la permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.5%
	Beneficiar **80** estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	$ 3.016.972.765	$ 3.061.751.679	$ 3.150.790.749	$ 3.242.079.019	$ 3.016.972.765	8.25%
Subtotal		**$4,388,324,022**	**$4,453,456,988**	**$4,582,968,361**	**$4,715,751,301**	**$18,140,500,673**	**10.75%**
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.							
Fortalecimiento de habilidades para la	Realizar **4** acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad,	$ 549,271,890	$ 557,424,366	$ 573,634,873	$ 590,254,871	$ 2,270,586,001	1.50%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
empleabilidad - impulso al empleo local	con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.						
Desarrollo turístico local.	Apoyar **20** Mipymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico	$ 413,965,233	$ 420,109,443	$ 432,326,682	$ 444,852,539	$ 1,711,253,897	1.13%
Subtotal		**$963,237,123**	**$977,533,809**	**$1,005,961,555**	**$1,035,107,410**	**$3,981,839,898**	**2.08%**
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.							
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar **32** proyectos del sector cultural y creativo.	$ 366,425,056	$ 371,863,659	$ 382,677,858	$ 393,765,234	$ 1,514,731,806	1.00%
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar **160** Mipymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	$ 348,140,372	$ 353,307,588	$ 363,582,157	$ 374,116,270	$ 1,439,146,387	0.95%
Subtotal		**$714,565,428**	**$725,171,247**	**$746,260,015**	**$767,881,504**	**$2,953,878,193**	**1.95%**

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ

Objetivo 4. - BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.							
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Construir **400** m2 de Parques de la red de proximidad (la construcción incluye su dotación).	$ 282,681,206	$ 286,876,854	$ 295,219,545	$ 303,772,980	$ 1,168,550,585	0.77%
	Intervenir **8** Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	$ 365,693,669	$ 371,121,416	$ 381,914,030	$ 392,979,275	$ 1,511,708,389	1.00%
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir **4** equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	$ 256,351,262	$ 260,156,112	$ 267,721,735	$ 275,478,472	$ 1,059,707,581	0.70%
Subtotal		**$ 904,726,136**	**$ 918,154,382**	**$ 944,855,311**	**$ 972,230,726**	**$ 3,739,966,555**	**2.47%**
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.							
Revitalización urbana.	Implementar **12** procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua.	$ 183,943,915	$ 186,674,072	$ 192,102,757	$ 197,668,575	$ 760,389,320	0.50%
	Implementar **16** huertas urbanas	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.50%
	Construir **320** m2 de muros y techos verdes.	$ 91,423,417	$ 92,780,354	$ 95,478,508	$ 98,244,819	$ 377,927,097	0.25%
	Mantener **600** m2 de jardinería	$ 91,423,417	$ 92,780,354	$ 95,478,508	$ 98,244,819	$ 377,927,097	0.25%
	Mantener **4000** árboles en zona urbana	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.50%
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar **1200** personas en separación en la fuente y reciclaje.	$ 300,234,502	$ 304,690,682	$ 313,551,419	$ 322,635,985	$ 1,241,112,588	0.82%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 · IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM · ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Subtotal		**$ 1,032,718,920**	**$ 1,048,046,878**	**$ 1,078,525,211**	**$ 1,109,773,473**	**$ 4,269,064,491**	**2.82%**
Programa 26. Movilidad Sostenible.							
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir **8** Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación.	$ 5,479,553,929	$ 5,560,883,292	$ 5,722,599,827	$ 5,888,401,457	$ 22,651,438,506	14.98%
Subtotal		**$ 5,479,553,929**	**$ 5,560,883,292**	**$ 5,722,599,827**	**$ 5,888,401,457**	**$ 22,651,438,506**	**14.98%**
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.							
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar **4** acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales en torno a la gestión del riesgo.	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.5%
Subtotal		**$ 182,846,834**	**$ 185,560,708**	**$ 190,957,015**	**$ 196,489,638**	**$ 755,854,195**	**0.5%**
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.							
	Dotar y/o acondicionar **7** unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles, Casas de Pensamiento Intercultural, Modalidad Espacios Rurales, Crecemos en la Ruralidad, Creciendo Juntos, Centros Amar, Centros Forjar)	$ 74,235,815	$ 75,337,647	$ 77,528,548	$ 79,774,793	$ 306,876,803	0.20%
	Dotar y/o acondicionar **2** unidades operativas de atención especializada	$ 73,138,734	$ 74,224,283	$ 76,382,806	$ 78,595,855	$ 302,341,678	0.20%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS*	(Centros Integrarte, Centros Crecer y Cadis)						
	Dotar y/o acondicionar **1** unidad operativa orientadas a la atención de jóvenes (casas de la juventud, centros forjar)	$ 109,708,101	$ 111,336,425	$ 114,574,209	$ 117,893,783	$ 453,512,517	0.30%
	Dotar y/o acondicionar **1** Centro de Desarrollo Comunitario para la prestación de servicios sociales dirigidas al desarrollo de capacidades y generación de oportunidades	$ 219,416,201	$ 222,672,849	$ 229,148,418	$ 235,787,565	$ 907,025,034	0.60%
	Dotar y/o acondicionar **1** casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	$ 36,569,367	$ 37,112,142	$ 38,191,403	$ 39,297,928	$ 151,170,839	0.10%
	Dotar y/o acondicionar **4** unidades operativas para la prestación de servicios y la generación de estrategias dirigidas a personas habitantes de calle y/o en riesgo de estarlo (Hogares de paso, Autocuidado, SEDID, Atención Socio-saniatria y Comunidad de Vida El Camino)	$ 109,708,101	$ 111,336,425	$ 114,574,209	$ 117,893,783	$ 453,512,517	0.30%
Subtotal		**$ 622,776,317**	**$ 632,019,771**	**$ 650,399,593**	**$ 669,243,705**	**$ 2,574,439,387**	**1.70%**

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ

Objetivo 5. - BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.							
Inspección, vigilancia y control.	Realizar **4** estrategias de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	$ 1,279,927,840	$ 1,298,924,955	$ 1,336,699,105	$ 1,375,427,463	$ 5,290,979,363	3.5%
Fortalecimiento institucional.	Realizar **4** estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	$ 4,022,630,354	$ 4,082,335,572	$ 4,201,054,331	$ 4,322,772,025	$ 16,628,792,283	11.0%
Infraestructura local.	Intervenir **1** sede administrativa local	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.5%
Subtotal		**$ 5,485,405,028**	**$ 5,566,821,235**	**$ 5,728,710,452**	**$ 5,894,689,125**	**$ 22,675,625,840**	**15.0%**
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar **2** Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC´s generados.	$ 243,551,983	$ 247,166,863	$ 254,354,744	$ 261,724,197	$ 1,006,797,787	0.67%
	Operativizar **2** Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en procesos de formación y desarrollo de competencias digitales.	$ 243,551,983	$ 247,166,863	$ 254,354,744	$ 261,724,197	$ 1,006,797,787	0.67%
Subtotal		**$ 487,103,966**	**$ 494,333,726**	**$ 508,709,488**	**$ 523,448,394**	**$ 2,013,595,575**	**1.33%**
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.							
Fortalecimiento a organizaciones sociales y	Fortalecer **60** Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana.	$ 457,848,473	$ 464,644,012	$ 478,156,366	$ 492,010,052	$ 1,892,658,903	1.25%

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001 IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					
		2025	2026	2027	2028	Total	%
comunitarias y a las instancias de participación.							
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer **56** organizaciones comunales.	$ 639.963.920	$ 649.462.477	$ 668.349.553	$ 687.713.731	$ 2.645.489.681	1.75%
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar **2000** personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	$ 406,651,359	$ 412,687,014	$ 424,688,402	$ 436,992,954	$ 1,681,019,729	1.11%
Bogotaneidad	Desarrollar **4** acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.5%
	Fortalecer **1** unidad de innovación publica y social a nivel local	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.5%
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rom o Gitano	Concertar e implementar una **(1)** iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0.5%
	Concertar e implementar una **(1)** iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)	$ 182,846,834	$ 185,560,708	$ 190,957,015	$ 196,489,638	$ 755,854,195	0,5%
Subtotal		**$2,327,274,506**	**$2,361,816,690**	**$2,430,500,888**	**$2,500,920,108**	**$9,620,512,190**	**5,86%**

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

icontec ISO 9001

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ALCALDÍA MAYOR

Artículo 523. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 534. Ejecución. La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo a la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 545. Anexos. Los siguientes documentos acompaña el Plan de Desarrollo Local de Los Mártires:

a. El Documento Final de los Encuentros Ciudadanos.
b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
c. El acta de distribución presupuestal del componente de presupuestos participativos.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

BOGOTÁ

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

APROBADO EN PRIMER DEBATE:	21 de agosto de 20224
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE:	23 de agosto de 20224
AUTORES:	JONH JADER SUAREZ DELGADO ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
EDIL PONENTE:	JOSE RODOLFO CASADIEGO MERCHAN EDIL LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES PARTIDO LIBERAL
YESID ESPINOZA CHIA Presidente Junta Administradora Local de los Mártires	**ARIS SEDITH CABARCAS M** Apoyo secretarial Junta Administradora Local de los Mártires

El Alcalde de los Mártires, sanciona a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024) el presente acuerdo.

JONH JADER SUAREZ DELGADO	ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999